

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Consejería de Presidencia y Justicia

- CVE-2015-12783** Resolución de 6 de noviembre de 2015, por la que se adjudica el puesto de trabajo número 8.210, denominado Subdirector General de Función Pública, de la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Presidencia y Justicia, convocado mediante Orden PRE/44/2015, de 18 de septiembre. Pág. 27943

Ayuntamiento de Castro Urdiales

- CVE-2015-12776** Decreto 2624/2015 de delegación especial de la Alcaldía-Presidencia. Expediente SEC/64/2015. Pág. 27945

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Sanidad

- CVE-2015-12781** Resolución por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos al proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a una plaza de la categoría estatutaria de Técnico Especialista de Radiodiagnóstico de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocada mediante Orden SAN/75/2008, de 23 de diciembre, modificada por la Orden SAN/37/2015, de 5 de agosto (Boletín Oficial de Cantabria número 60, de fecha 27 de marzo), en ejecución de sentencia del Tribunal Supremo de 28 de febrero de 2012. Pág. 27947

Autoridad Portuaria de Santander

- CVE-2015-12775** Resolución de la convocatoria pública del concurso oposición para cubrir, con carácter temporal, un puesto de Responsable de Infraestructuras. Pág. 27949

Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo

- CVE-2015-12757** Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto. Pág. 27950

2.3.OTROS

Consejería de Sanidad

- CVE-2015-12762** Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto contra la inadmisión de solicitudes de participación en los procedimientos especiales de selección de dos Facultativos Especialistas de Área de Microbiología y Parasitología del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, convocados por resoluciones del Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 2 de julio de 2015. Pág. 27951

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Consejería de Presidencia y Justicia

- CVE-2015-12784** Relación de contratos formalizados por el Gobierno de Cantabria durante el mes de octubre de 2015 por importe superior a 100.000,00 euros. Pág. 27952

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

- CVE-2015-12760** Anuncio de formalización del contrato de suministro de material de oficina ordinario e informático no inventariable. Expediente 2015/26/SUMINISTR-03. Pág. 27953

MARTES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 220

- Ayuntamiento de Torrelavega**
CVE-2015-12768 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación de la prestación del servicio de venta de entradas en el Teatro Municipal Concha Espina. Expediente 96/2015-CONTRATACION. Pág. 27955

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Arnauero**
CVE-2015-12796 Exposición pública de la cuenta general de 2014. Pág. 27957
- Ayuntamiento de Ruiloba**
CVE-2015-12801 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015. Pág. 27958
- Junta Vecinal de La Población de Campoo de Yuso**
CVE-2015-12744 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014, bases de ejecución y plantilla de personal. Pág. 27960
CVE-2015-12745 Exposición pública de la cuenta general de 2014. Pág. 27961
CVE-2015-12746 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015. Pág. 27962

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**
CVE-2015-12739 Notificación de resolución en expediente de sanción 155/15. Pág. 27963
CVE-2015-12740 Notificación de resolución en expediente de sanción 164/15. Pág. 27964
CVE-2015-12741 Notificación de resolución en expediente de sanción 221/08. Pág. 27965
- Ayuntamiento de Cabezón de la Sal**
CVE-2015-12774 Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas de Terrazas, Vados Permanentes, Aceras, Máquinas Expendedoras, Quioscos, Cajeros y Ocupación de la Vía Pública con Mercancías de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 27966
- Ayuntamiento de Cabuérniga**
CVE-2015-12761 Aprobación y exposición pública del Padrón de las Tasas por Suministro de Agua, Alcantarillado y Recogida de Basura del tercer trimestre de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 27967
- Ayuntamiento de Limpias**
CVE-2015-12763 Aprobación y exposición pública del Padrón del Impuesto de Actividades Económicas de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 27968
- Ayuntamiento de Torrelavega**
CVE-2015-12764 Aprobación y exposición pública del Padrón Fiscal de la Tasa de Ayuda a Domicilio correspondientes al mes de agosto de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 27969
CVE-2015-12765 Aprobación y exposición pública del Padrón Fiscal de la Tasa de Escuela Infantil Anjana correspondientes al mes de julio de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 27970
- Ayuntamiento de Valle de Villaverde**
CVE-2015-12747 Aprobación y exposición pública del Padrón del Canon por Aprovechamiento de Terreno Comunal de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 27971

MARTES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 220

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Ayuntamiento de Torrelavega**
CVE-2015-12766 Anuncio de concesión subvención directa a favor de la Asamblea local de Cruz Roja en Torrelavega para el desarrollo del Proyecto Itinerarios Horizontales con Jóvenes en la Empresa. Expediente 16/2015-CONC-SUBVIND. Pág. 27972

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

- Ayuntamiento de Comillas**
CVE-2015-12496 Información pública de solicitud de autorización para vivienda unifamiliar en Travía. Pág. 27973
- Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**
CVE-2015-12545 Aprobación inicial del Plan Parcial Sector 103. Expediente 53/11/13. Pág. 27974
- Ayuntamiento de Santander**
CVE-2015-12769 Notificación de resolución de ejecución subsidiaria. Expediente R.I. 13/15. Pág. 27975
- Ayuntamiento de Valdáliga**
CVE-2015-12056 Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda en Movellán de Roiz. Expediente 95/2015. Pág. 27978

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social**
CVE-2015-12752 Informe Ambiental Estratégico de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Santander en el recinto del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla para la reordenación de zonas edificables. Pág. 27979
- Confederación Hidrográfica del Cantábrico**
CVE-2015-12364 Información pública de solicitud de concesión de aprovechamiento de manantial en La Sieta y del río Lindero en Salarzón, término municipal de Cillorigo de Liébana. Expediente A/39/10581. Pág. 27986

7.5.VARIOS

- Ayuntamiento de Valderredible**
CVE-2015-12770 Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la Venta Ambulante. Pág. 27987
- CVE-2015-12771** Información pública de la aprobación inicial del Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones. Pág. 27988
- CVE-2015-12773** Información pública de la aprobación inicial de la modificación del Reglamento de los Servicios Municipales de Gestión Conjunta de Abastecimiento y Saneamiento de Agua. Pág. 27989
- Ayuntamiento de Voto**
CVE-2015-12767 Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 27990

MARTES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 220

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander

CVE-2015-12682	Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 627/2014.	Pág. 27991
CVE-2015-12683	Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 631/2014.	Pág. 27992
CVE-2015-12684	Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 111/2015.	Pág. 27993

Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander

CVE-2015-12718	Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 149/2015.	Pág. 27995
CVE-2015-12786	Citación para la celebración del acto de juicio en procedimiento de seguridad social 391/2015.	Pág. 27996

MARTES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 220

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2015-12783 *Resolución de 6 de noviembre de 2015, por la que se adjudica el puesto de trabajo número 8.210, denominado Subdirector General de Función Pública, de la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Presidencia y Justicia, convocado mediante Orden PRE/44/2015, de 18 de septiembre.*

Vista la Orden PRE/44/2015, de 18 de septiembre, de esta Consejería, publicada en el BOC nº 189 de 1 de octubre de 2015, por la que convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo nº 8.210 "Subdirector General de Función Pública", de la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Presidencia y Justicia, reservado a funcionarios de carrera.

Vistos los informes favorables a que hace referencia la base quinta de la Orden de la convocatoria.

Una vez finalizado el procedimiento establecido en el artículo 44.2 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria,

DISPONGO

Primero.- Resolver la referida convocatoria, adjudicando el puesto de trabajo nº. 8210, en los términos que se señalan en el anexo.

Segundo.- Los plazos de toma de posesión en el destino adjudicado y de cese en el anterior serán los determinados en la base séptima de la convocatoria, según lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

Tercero.- La publicación de la presente Resolución en el BOC servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 6 de noviembre de 2015.

El consejero de Presidencia y Justicia (P. D. Resolución de 20 de junio de 2008, BOC 1 de julio),
la directora general de Función Pública,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

CVE-2015-12783

MARTES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 220

ANEXO

Consejería: Presidencia y Justicia.

Unidad: Dirección General de Función Pública

Número de puesto: 8.210.

Puesto Adjudicado: Subdirector General de Función Pública.

Adjudicatario: Doña Marta Pascual Venero.

D.N.I.: 72045855B.

[2015/12783](#)

CVE-2015-12783

MARTES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 220

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2015-12776 *Decreto 2624/2015 de delegación especial de la Alcaldía-Presidencia. Expediente SEC/64/2015.*

Con fecha 4 de noviembre de 2015, el Sr. alcalde ha dictado Decreto de Alcaldía número 2624/2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Delegación Especial de la Alcaldía-Presidencia para delegar la representación del Ayuntamiento en el acto de personación ante el Juzgado de Instrucción Número Tres de Castro Urdiales para recoger devolución derivada de la ejecutoria penal 185/2011 del Juzgado de lo Penal Número Cuatro de Santander.

El art. 12 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJPAC) define la competencia como irrenunciable, ejerciéndose por los órganos administrativos que la tengan atribuida como propia, si bien se contempla como excepción a esta regla los casos de delegación y/o avocación. Por tanto, la delegación interorgánica supone una excepción a la regla general de irrenunciabilidad de competencias, pues supone una transferencia del ejercicio de competencias propias a favor de otros órganos.

El art. 13 LRJPAC establece que "los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aún cuando no sean jerárquicamente dependientes". Este mismo precepto, en su apartado segundo, establece los supuestos en los que la delegación está prohibida y que, a los efectos que aquí interesan son: la resolución de recursos en los órganos administrativos que hayan dictado los actos objeto de recurso, así como las materias en que así se determine por norma con rango de Ley. Respecto a este último punto, se encuentran en este caso la prohibición de delegar las atribuciones del Alcalde y del Pleno del Ayuntamiento que como indelegables se relacionan en los arts. 21.3 y 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL).

Igualmente se prohíbe la subdelegación en el art. 13.5 LRJPAC, si bien se admite como excepción en casos de "autorización expresa de una Ley". Esta misma regla viene establecida en el art. 117 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF). Además, el repetido art. 13.5 LRJPAC prohíbe la delegación en el supuesto de que el ejercicio de la competencia tenga por objeto resolver un asunto en el que haya recaído dictamen preceptivo. Así sucederá en los supuestos de revisión de oficio de los actos administrativos, cuyo procedimiento requiere dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo análogo del a Comunidad Autónoma (arts. 102 y 103 LRJPAC).

La delegación ha de conferirse por resolución o acuerdo expreso, que debe notificarse al órgano destinatario de la misma a efectos de su aceptación, condición necesaria para la eficacia de la delegación. Tal aceptación puede ser expresa o tácita, si en el plazo de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo no se hace manifestación explícita de rechazo.

El art. 116 ROF establece por su parte que "el órgano delegante podrá revocar en cualquier momento la competencia delegada con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común. En el caso de revocar la delegación, el órgano que ostente la competencia originaria, podrá revisar las resoluciones tomadas por el órgano o autoridad delegada en los mismos casos y condiciones establecidas para la revisión de oficio de los actos administrativos".

En consecuencia, a la vista de la legislación señalada y de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 43.4 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adopta la siguiente

CVE-2015-12776

MARTES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 220

RESOLUCIÓN

Primero.- Delegar en el Concejal de Hacienda, Servicios Generales y Desarrollo Territorial, don Eduardo Amor Gallastegui, la representación del Ayuntamiento para personarse ante el Juzgado de Instrucción Número Tres de Castro Urdiales al objeto de que le sea entregada la cantidad de 163 € derivada de la ejecutoria penal nº 185/2011 seguida ante el Juzgado de lo Penal Número Cuatro de Santander.

Segundo.- Notificar la presente Resolución a todos los interesados, el cual surtirá efectos, desde el día de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Tercero.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, a efectos de que quede enterado de su contenido."

Castro Urdiales, 5 de noviembre de 2015.

El alcalde,

Ángel Díaz-Munio Roviralta.

[2015/12776](#)

CVE-2015-12776

MARTES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 220

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2015-12781 *Resolución por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos al proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a una plaza de la categoría estatutaria de Técnico Especialista de Radiodiagnóstico de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocada mediante Orden SAN/75/2008, de 23 de diciembre, modificada por la Orden SAN/37/2015, de 5 de agosto (Boletín Oficial de Cantabria número 60, de fecha 27 de marzo), en ejecución de sentencia del Tribunal Supremo de 28 de febrero de 2012.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a una plaza de la categoría estatutaria de Técnico Especialista de Radiodiagnóstico de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocada mediante Orden SAN/75/2008, de 23 de diciembre, modificada por la Orden SAN/37/2015, de 5 de agosto, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 60, de fecha 27 de marzo, en ejecución de sentencia del Tribunal Supremo de 28 de febrero de 2012, vista la propuesta elevada por el Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud de fecha 6 de octubre de 2015, y de acuerdo con lo previsto en la Base 4.1 de la citada convocatoria, por la presente

RESUELVO

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos que se detalla en el Anexo, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

Segundo.- Aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales, podrán manifestarlo en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de esta resolución.

Tercero.- A los aspirantes relacionados en el Anexo, se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Cuarto.- Las alegaciones se dirigirán a la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud conforme a lo establecido en la Base 4.2, y se presentarán en cualquiera de los registros previstos en la Base 3.2 de la convocatoria citada anteriormente.

Cumplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 26 de octubre de 2015.

La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

CVE-2015-12781

MARTES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 220

ANEXO

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS AL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, A UNA PLAZA DE LA CATEGORÍA ESTATUTARIA DE TÉCNICO ESPECIALISTA DE RADIODIAGNÓSTICO DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA				
ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNOS	RES.DISCAPAC.
1	APARICIO ARRANDEZ, M.PIEDAD	13134329H	LIBRE	SI
2	GUTIERREZ DIEZ, LETICIA	72182808E	LIBRE	SI
3	LÓPEZ HERNANDEZ, SORAYA	71889584W	LIBRE	SI

[2015/12781](#)

CVE-2015-12781

MARTES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 220

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

CVE-2015-12775 *Resolución de la convocatoria pública del concurso oposición para cubrir, con carácter temporal, un puesto de Responsable de Infraestructuras.*

En relación con la convocatoria de fecha 24 de abril de 2015, publicada en el BOC número 152 de fecha 10 de agosto de 2015, referida a la oposición para cubrir 1 puesto de Responsable de Infraestructuras, esta Dirección, en base a la propuesta de fecha 29 de octubre de 2015, efectuada por el Presidente del Tribunal Calificador, y vista la delegación del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander de fecha 16 de diciembre de 1998, BOC número 2 de 4 de enero de 1999, acuerda el siguiente nombramiento:

— Responsable de Infraestructuras: Don José María Mier López.

Así mismo, se indica que las personas que hayan superado todas las pruebas de la convocatoria, y que estén interesadas en participar en la bolsa de trabajo, deberán comunicarlo, expresamente, mediante escrito dirigido a la directora de la Autoridad Portuaria de Santander, en un plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Frente a la citada Resolución los interesados, podrán interponer en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de su publicación, recurso potestativo de reposición ante la directora de la Autoridad Portuaria de Santander (arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Así mismo, podrán interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de su notificación, Recurso Contencioso Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Santander (arts. 8.3 2º y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

En el supuesto de haberse interpuesto Recurso Potestativo de Reposición, no se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto (art. 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Santander, 30 de octubre de 2015.
La directora de la Autoridad Portuaria de Santander,
Cristina López Arias.

2015/12775

CVE-2015-12775

MARTES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 220

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

CVE-2015-12757 *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto.*

Habiendo comunicado el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria la próxima vacante en el cargo de juez de paz sustituto de este municipio de Santiurde de Toranzo, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento de Jueces de Paz de 7 de junio de 1995, se concede un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación del este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, al objeto de que todos aquellos que, reuniendo los requisitos establecidos en el Reglamento antes citado, presenten las instancias correspondientes en estas oficinas municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santiurde de Toranzo, 5 de noviembre de 2015.

El alcalde,

Víctor Manuel Concha Pérez.

2015/12757

CVE-2015-12757

MARTES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 220

2.3.OTROS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2015-12762 *Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto contra la inadmisión de solicitudes de participación en los procedimientos especiales de selección de dos Facultativos Especialistas de Área de Microbiología y Parasitología del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, convocados por resoluciones del Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 2 de julio de 2015.*

Por doña María Carmen Echezarreta Bolado se ha interpuesto recurso de alzada contra la resolución del director gerente del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla (P.D. Resolución de 20 de diciembre de 2010, BOC extraordinario número 36, de 30 de diciembre), de 14 de agosto de 2015, por la que se le comunica la inadmisión de sus solicitudes de participación en los procedimientos especiales de selección de dos Facultativos Especialistas de Área de Microbiología y Parasitología del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, convocados por resoluciones del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 2 de julio de 2015, publicadas en el BOC de los días 16 y 17 de julio, respectivamente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del recurso de alzada referenciado.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, sita en la calle Federico Vial, número 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con el recurso de alzada presentado.

Santander, 9 de noviembre de 2015.

La secretaria general,
M. Cruz Reguera Andrés.

2015/12762

CVE-2015-12762

MARTES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 220

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

CVE-2015-12784 *Relación de contratos formalizados por el Gobierno de Cantabria durante el mes de octubre de 2015 por importe superior a 100.000,00 euros.*

A los efectos previstos en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la relación de expedientes formalizados por el Gobierno de Cantabria durante el mes de octubre de 2015 por importe superior a 100.000,00 euros.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN DEL ADJUDICATARIO	IMPORTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	PROCED. DE ADJUD.
2015.1.04.01.0010	APARCAMIENTO TURISTICO INTEGRADO EN EL CASCO HISTORICO DE ISLA (AYTO. DE ARNUNO)	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ANIBAL S.L.	BO LA RAMPA 42 C 39590 VALLES DE REOCIN	184.101,50	14-10-2015	PROC. ABIERTO
2015.1.04.01.0020	NAVE DE ALMACENAMIENTO EN EL PUERTO DE LAREDO	UTE CANOR, S.L. - OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A.	CL ALTO DE LAS VENERAS, S/N 39600 PIELAGOS	207.723,51	01-10-2015	PROC. ABIERTO

CONSEJERÍA DE SANIDAD

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN DEL ADJUDICATARIO	IMPORTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	PROCED. DE ADJUD.
2015.1.10.02.0004	ADQUISICION DE VACUNAS DE CALENDARIO Y OTRAS PARA LA CCAA DE CANTABRIA EN 2015 Y PARTE DEL 2016 (DERIVADO DE ACUERDO MARCO ESTATAL)	GLAXOSMITHKLINE S.A.	CL SEVERO OCHOA 28760 MADRID	149.032,00	15-10-2015	PROC. NEGOCIADO

Santander, 4 de noviembre de 2015.

El consejero de Presidencia y Justicia,

P.D. la secretaria general (Resolución de 18 de junio de 2008),

Noelia García Martínez.

2015/12784

CVE-2015-12784

MARTES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 220

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2015-12760 *Anuncio de formalización del contrato de suministro de material de oficina ordinario e informático no inventariable. Expediente 2015/26/SUMINISTR-03.*

De conformidad con el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace público lo siguiente:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 2015/26/SUMINISTR-03.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.marinadecudeyo.com.
www.contrataciondelestado.es.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: Suministro de material de oficina ordinario e informático no inventariable en el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.
- c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 30192000-1 artículos de oficina; CPA-2008: 17.23.1 artículos de papelería.
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Cantabria.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.C., número 136 de 17 de julio de 2015.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

- a) Valor estimado del contrato: 12.920,28 €, más el 21% IVA.

5. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: acuerdo Junta de Gobierno Local de fecha 24 de septiembre de 2015.
- b) Fecha de formalización del contrato: 3 de noviembre de 2015.
- c) Contratista: Office Depot, SL.
- d) Importe de adjudicación: Los precios unitarios aplicables y consumo estimado serán según oferta del adjudicatario tal y como se detalla en la parte dispositiva del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de septiembre de 2015, y que establece el siguiente importe general:

CVE-2015-12760

MARTES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 220

Lote nº 1: Material de oficina, embalaje y papelería: 1.568,88 €, más el 21% IVA.

Lote nº 2: Papel de fotocopidora e impresora y consumibles de informática: 2.183,00€, más el 21% IVA.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económica más ventajosa para el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo en base a las características y ventajas que presenta la proposición del adjudicatario.

Marina de Cudeyo, 4 de noviembre de 2015.

La concejala delegada de Hacienda,
M^a Emilia Pérez Prieto.

[2015/12760](#)

CVE-2015-12760

MARTES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 220

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-12768 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación de la prestación del servicio de venta de entradas en el Teatro Municipal Concha Espina. Expediente 96/2015-CONTRATACION.*

Procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento de Torrelavega con destino a la contratación del servicio de "Venta de entradas en el teatro municipal "Concha Espina" (Exp.: 96/2015-Contratación).

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo público: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de contratación y compras.
- c) Obtención de documentación e información:
 - Entidad: Ayuntamiento de Torrelavega.
 - Localidad y Código Postal: Torrelavega, 39300.
 - Teléfono: 942 812 229.
 - Fax: 942 812 230.
 - Correo electrónico: avillalba@aytotorrelavega.es.
 - Dirección Web del Perfil del Contratante municipal: <http://www.torrelavega.es>.
 - Dirección Web de la Plataforma de Contratación del Estado: <http://www.contratacionde-estado.es>.
 - Plazo para la obtención de documentos e información: quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de esta licitación en el BOC.
 - Número de expediente: Expediente: 96/2015-Contratación.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
Descripción: "Venta de entradas en el teatro municipal "Concha Espina."
- b) Lugar de ejecución: Torrelavega, 39300 (Cantabria).
- c) Plazo de contrato: Dos años.
- d) Admisión de prórroga: Sí.
- e) Lotes: No.

3.- Procedimiento y tramitación:

- a) Procedimiento: Abierto.
- b) Tramitación: Ordinario.
- c) Criterios de adjudicación: Varios, según el pliego de cláusulas administrativas particulares.

4.- Valor estimado del contrato:

Importe total sin inclusión del I.V.A. y teniendo en cuenta las eventuales prórrogas: 49.586,78 € (12.396,70 €/año).

5.- Garantías exigidas:

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: Será el 5% del valor estimado para los dos años iniciales de duración del contrato, excluido el IVA.

CVE-2015-12768

MARTES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 220

6.- Requisitos específicos del contratista:

Según pliego de cláusulas administrativas particulares.

7.-Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Plazo y horario de presentación: Quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de esta licitación en el BOC, en horario de 8:00 a 13:00 horas.

b) Documentación a presentar: La prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

— Entidad: Sección de Contratación y Compras del Ayuntamiento de Torrelavega.

— Domicilio: Plaza Baldomero Iglesias nº 3 - 1ª planta.

— Localidad y Código Postal: Torrelavega, 39300.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

8.- Apertura de las proposiciones:

a) Entidad: Ayuntamiento.

b) Domicilio: Plaza Baldomero Iglesias nº 3.

c) Localidad: Torrelavega.

d) Fecha: La apertura del Sobre nº 1, que no será pública, tendrá lugar al día siguiente hábil a aquél en que se cumplan el plazo de presentación de ofertas. La apertura de los Sobres nº 2 y 3 serán públicas y se comunicarán mediante fax o correo electrónico a los licitadores admitidos.

9.- Gastos de anuncios:

Serán de cuenta del adjudicatario hasta el límite previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Torrelavega, 4 de noviembre de 2015.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2015/12768

CVE-2015-12768

MARTES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 220

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

CVE-2015-12796 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio 2014, que ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Arnüero, en la sesión celebrada el día 30 de octubre de 2015.

Durante el plazo de quince días y ocho más contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados estos por la Comisión Especial y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe para someter al pleno la aprobación definitiva.

Arnüero, 30 de octubre de 2015.

El alcalde,

José Manuel Igual Ortiz.

2015/12796

CVE-2015-12796

MARTES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 220

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

CVE-2015-12801 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Ruiloba para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción Importe	Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	342.707,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	568.305,00
3	GASTOS FINANCIEROS	11.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	46.500,00
5	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
6	INVERSIONES REALES	10.009,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
Total Presupuesto		979.021,00

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción Importe	Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	244.350,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	80.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	199.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES INGRESOS	276.000,00
5	PATRIMONIALES	169.500,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	79.200,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		1.048.050,00

Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Ruiloba	
A) Funcionario de Carrera número de plazas Denominación del puesto, número de plazas, grupo, escala, subescala, categoría, observaciones	
B) Personal Laboral Fijo número plazas Denominación del puesto, número de plazas, observaciones	
C) Personal Laboral Eventual número plazas Denominación del puesto, número de plazas, observaciones	
Resumen Total Funcionarios Carrera: número de plazas Total Personal Laboral: número de plazas Total Personal Laboral Eventual: número de plazas	

CVE-2015-12801

MARTES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 220

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ruiloba, 5 de noviembre de 2015.

El alcalde,

Gabriel Bueno Fernández.

[2015/12801](#)

CVE-2015-12801

MARTES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 220

JUNTA VECINAL DE LA POBLACIÓN DE CAMPOO DE YUSO

CVE-2015-12744 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014, bases de ejecución y plantilla de personal.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Entidad Local Menor de La Población para el ejercicio 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	6.300,00
3	GASTOS FINANCIEROS	150,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	INVERSIONES REALES	25.650,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		32.100,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	6.600,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	25.500,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		32.100,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La Población, 24 de octubre de 2015.

El alcalde-presidente,
José Santos López Ruiz.

2015/12744

CVE-2015-12744

MARTES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 220

JUNTA VECINAL DE LA POBLACIÓN DE CAMPOO DE YUSO

CVE-2015-12745 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio 2014 con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

La Población, 24 de octubre de 2015.

El alcalde-presidente,
José Santos López Ruiz.

2015/12745

CVE-2015-12745

MARTES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 220

JUNTA VECINAL DE LA POBLACIÓN DE CAMPOO DE YUSO

CVE-2015-12746 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el presupuesto del ejercicio 2015 en la Secretaría de la Junta Vecinal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido este plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

La Población, 24 de octubre de 2015.

El alcalde-presidente,
José Santos López Ruiz.

2015/12746

CVE-2015-12746

MARTES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 220

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2015-12739 *Notificación de resolución en expediente de sanción 155/15.*

En el expediente 155/15 seguido en la Dirección General de Trabajo, iniciado por acta de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social número 49652/15-SH, se ha dictado Resolución por la que se impone a la empresa Mantenimientos Industriales Suances Sociedad Civil, con domicilio en Barrio El Cierro número 8, 39360 Ongayo (Cantabria), la sanción de 100 euros, por infracción calificada como Leve en el artículo 11.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Economía Hacienda y Empleo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio. Transcurrido el mismo sin haber presentado recurso, la Resolución será firme y deberá abonar la sanción impuesta utilizando la liquidación, cuyo ejemplar se le remitirá por la Dirección General de Trabajo en Santander calle Hernán Cortés 9, 3º, con la notificación correspondiente en la cual se señalará el plazo de ingreso en período voluntario, transcurrido éste sin haber sido satisfecha la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo aplicándose el recargo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Y para que sirva de notificación, ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del P.A.C., modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 9 de noviembre de 2015.
El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,
José Javier Orcaray Reviriego.

2015/12739

CVE-2015-12739

MARTES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 220

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2015-12740 *Notificación de resolución en expediente de sanción 164/15.*

En el expediente 164/15 seguido en la Dirección General de Trabajo, iniciado por acta de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social número 43891/15-SH, se ha dictado Resolución por la que se impone a la empresa Carnicerías Artesanas de Cantabria, con domicilio en la calle Camilo Alonso Vega número 26-1ªA, 39006 Santander (Cantabria), la sanción de 100 euros, por infracción calificada como leve en el artículo 11.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Economía Hacienda y Empleo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio. Transcurrido el mismo sin haber presentado recurso, la Resolución será firme y deberá abonar la sanción impuesta utilizando la liquidación, cuyo ejemplar se le remitirá por la Dirección General de Trabajo en Santander calle Hernán Cortés 9, 3º, con la notificación correspondiente en la cual se señalará el plazo de ingreso en período voluntario, transcurrido éste sin haber sido satisfecha la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo aplicándose el recargo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Y para que sirva de notificación, ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del P.A.C., modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 9 de noviembre de 2015.
El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,
José Javier Orcaray Reviriego.

2015/12740

CVE-2015-12740

MARTES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 220

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2015-12741 *Notificación de resolución en expediente de sanción 221/08.*

En el expediente 221/08 seguido en la Dirección General de Trabajo, iniciado por acta de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social número 50615/08-SH, se ha dictado Resolución por la que se impone a la empresa Construcciones Goma- Rioja Sociedad Limitada, con domicilio en c/ Escuelas Pías nº 5-4ªA, 28004 Logroño (La Rioja), solidaria con otra, la sanción de 30.000 euros, por dos infracciones calificadas como graves en el artículo 12.16.b) la primera y 12.8 la segunda, del Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Economía Hacienda y Empleo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio. Transcurrido el mismo sin haber presentado recurso, la Resolución será firme y deberá abonar la sanción impuesta utilizando la liquidación, cuyo ejemplar se le remitirá por la Dirección General de Trabajo en Santander calle Hernán Cortés 9, 3º, con la notificación correspondiente en la cual se señalará el plazo de ingreso en período voluntario, transcurrido éste sin haber sido satisfecha la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo aplicándose el recargo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Y para que sirva de notificación, ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del P.A.C., modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 9 de noviembre de 2015.
El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,
José Javier Orcaray Reviriego.

2015/12741

CVE-2015-12741

MARTES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 220

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2015-12774 *Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas de Terrazas, Vados Permanentes, Aceras, Máquinas Expendedoras, Quioscos, Cajeros y Ocupación de la Vía Pública con Mercancías de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de octubre de 2015, han sido aprobados los siguientes padrones de los contribuyentes correspondientes al Ejercicio 2015:

- Padrón de terrazas, por importe de 7.314,52 euros.
- Padrón de vados permanentes, por importe de 9.120,00 euros.
- Padrón de aceras, por importe de 360,00 euros.
- Padrón de máquinas expendedoras, por importe de 750,00 euros.
- Padrón de quioscos, por importe de 612,00 euros.
- Padrón de cajeros, por importe de 450,00 euros.
- Padrón por ocupación de vía pública con mercancías, por importe de 3.115,00 euros.

Dichos padrones se exponen al público durante el periodo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

El período de cobranza de las cuotas, en período voluntario, abarcará desde el 23 de octubre al 23 de diciembre de 2015, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo de pago en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo e intereses de demora correspondientes. Los interesados podrán interponer recurso de reposición, ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público del citado padrón, de conformidad con lo establecido en los artículos 28, 161 y concordantes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha jurisdicción en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1988, de 13 de julio.

Cabezón de la Sal, 23 octubre de 2015.

La alcaldesa,

María Isabel Fernández Gutiérrez.

2015/12774

CVE-2015-12774

MARTES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 220

AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

CVE-2015-12761 *Aprobación y exposición pública del Padrón de las Tasas por Suministro de Agua, Alcantarillado y Recogida de Basura del tercer trimestre de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobación, exposición pública del padrón de las Tasas por Suministro de Agua, de Alcantarillado y de Recogida de Basura para el tercer trimestre de 2015, y apertura del período de cobro.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 4 de noviembre de 2015, se ha aprobado el padrón y la lista cobratoria de las Tasas por Suministro de Agua, por el Servicio de Alcantarillado y por el Servicio de Recogida de Basura y canon de saneamiento del Gobierno de Cantabria, del tercer trimestre de 2015, que podrá ser examinado por los interesados legítimos durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario se fija entre el 10 de noviembre de 2015 y el 10 de diciembre de 2015, transcurrido el cual las deudas se exigirán en vía de apremio, con el recargo del 20 por 100 devengado más de los intereses de demora y las costas de procedimiento que se produzcan.

Contra dicho acto y las liquidaciones correspondientes podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del Padrón, conforme establece el artículo 14.2.c) Del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cabuérniga, 4 de noviembre de 2015.

El alcalde,

Gabriel Gómez Martínez.

2015/12761

CVE-2015-12761

MARTES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 220

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

CVE-2015-12763 *Aprobación y exposición pública del Padrón del Impuesto de Actividades Económicas de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto se han aprobado los siguientes padrones:
Tipo de ingreso: Impuesto de Actividades Económicas.
Ejercicio: 2015.
Periodo: 1.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y lo estipulado en las Ordenanzas fiscales vigentes en el municipio, se exponen al público dichos padrones durante un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo las personas interesadas podrán examinar las liquidaciones correspondientes en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Finalizado el plazo citado los interesados podrán presentar:

— Recurso de reposición ante el alcalde en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido un mes, desde la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

— El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el Juzgado del dicho Orden jurisdiccional en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

La interposición del recurso de reposición, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2.i) del Real Decreto Legislativo 2/2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que durante los días comprendidos entre el 14 de septiembre de 2015 y el 16 de noviembre de 2015, ambos inclusive, se pondrán al cobro en período voluntario los recibos correspondientes a los tributos referidos pudiéndose hacer efectivo el pago mediante domiciliación bancaria y mediante el documento de pago (recibo) en el horario de atención al público de cualquier oficina de las entidades colaboradoras que figuran en el mismo.

El Ayuntamiento remitirá los recibos a los interesados que no hayan domiciliado el pago del tributo. No obstante, si dicho documento de pago no ha sido recibido antes de quince días de la finalización del período voluntario de pago, los interesados deberán solicitarlo en las oficinas de recaudación de este Ayuntamiento.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Limpías, 16 de julio de 2015.
La alcaldesa-presidenta,
María del Mar Iglesias Arce.

2015/12763

CVE-2015-12763

MARTES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 220

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-12764 *Aprobación y exposición pública del Padrón Fiscal de la Tasa de Ayuda a Domicilio correspondientes al mes de agosto de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón Fiscal correspondiente al concepto fiscal de Tasa Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de agosto del 2015 por un importe de 6.064,05 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del Real Decreto 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 3 de noviembre de 2015 al 3 de diciembre de 2015. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herreros de Torrelavega, en horas de 8:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 4 de noviembre de 2015.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2015/12764

CVE-2015-12764

MARTES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 220

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-12765 *Aprobación y exposición pública del Padrón Fiscal de la Tasa de Escuela Infantil Anjana correspondientes al mes de julio de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón Fiscal correspondiente al concepto fiscal de Escuela Infantil Anjana, correspondiente al mes de julio del 2015 por un importe de 2.455,00 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del Real Decreto 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 3 de noviembre de 2015 al 3 de diciembre de 2015. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herreros de Torrelavega, en horas de 8:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 3 de octubre de 2015.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2015/12765

CVE-2015-12765

MARTES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 220

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VILLAVERDE

CVE-2015-12747 *Aprobación y exposición pública del Padrón del Canon por Aprovechamiento de Terreno Comunal de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 4 de noviembre de 2015, se aprobó provisionalmente el padrón de contribuyentes y las liquidaciones del Canon por Aprovechamiento de Terreno Comunal del año 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la L.G.T., se exponen al público en las dependencias municipales, por el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo los interesados examinar los padrones y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo contra las liquidaciones aprobadas, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.c) del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. Igualmente podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinente, entendiéndose aprobados los padrones definitivamente en el supuesto de que, transcurrido el plazo de exposición pública, no se presentara ninguna.

La mera interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado sino en los casos y circunstancias previstos en el artículo 14.2.i) del mismo texto legal.

Transcurrido un mes a contar desde el día siguiente al de la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

Para aquellas liquidaciones cuya ejecución no hubiera quedado suspendida se abrirá el periodo de cobro de los recibos incluidos en el citado padrón, conforme al siguiente detalle:

Concepto: Canon por Aprovechamiento de Terreno Comunal, año 2015.

Plazo de ingreso: La cobranza tendrá lugar en periodo voluntario desde el 1 al 31 de diciembre, ambos incluidos. Transcurrido dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago, será exigible por el procedimiento de apremio, devengando el correspondiente recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan hasta la fecha del pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

Los recibos domiciliados se cargarán en cuenta el día 15 de diciembre de 2015.

Lugar de ingreso: Los titulares de recibos no domiciliados podrán abonar el correspondiente importe en las oficinas de Liberbank (Caja Cantabria) mediante la presentación del recibo remitido por correo postal.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Valle de Villaverde, 6 de noviembre de 2015.

El alcalde,

Pedro L. María Llaguno Artolachipi.

2015/12747

CVE-2015-12747

MARTES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 220

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-12766 *Anuncio de concesión subvención directa a favor de la Asamblea local de Cruz Roja en Torrelavega para el desarrollo del Proyecto Itinerarios Horizontales con Jóvenes en la Empresa. Expediente 16/2015-CONC-SUBVIND.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el BOC, número 144, de 24 de julio de 2008, se hace público que por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el 29 de octubre de 2015, se ha aprobado la concesión de la siguiente subvención directa:

- Entidad beneficiaria: Asamblea Local de Cruz Roja Española en Torrelavega.
- CIF: Q2866001G.
- Importe de la subvención: Veinte mil treinta y dos (20.032,00) euros.
- Concepto: Desarrollo del proyecto Itinerarios horizontales con jóvenes en la empresa incluido en el programa operativo territorial Lucha Contra la Discriminación.

Torrelavega, 6 de noviembre de 2015.

El alcalde,
José Manuel Cruz Viadero.

2015/12766

CVE-2015-12766

MARTES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 220

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2015-12496 *Información pública de solicitud de autorización para vivienda unifamiliar en Trasvía.*

En este Ayuntamiento se tramita expediente 999/2015 relativo a la solicitud de doña María Rosario Cuevas Sierra, de concesión de autorización para vivienda unifamiliar en la finca ubicada en Marzán, Linde de Atrás, Trasvía: 39024A001006030000PB, calificada como suelo rústico ordinario,

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Comillas, 16 de octubre de 2015.

La alcaldesa,

María Teresa Noceda Llano.

2015/12496

CVE-2015-12496

MARTES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 220

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2015-12545 *Aprobación inicial del Plan Parcial Sector 103. Expediente 53/11/13.*

Por Resolución adoptada por la Alcaldía con la asistencia de la Junta de Gobierno de fecha 30 de octubre de 2015, ha sido aprobado inicialmente el Texto Refundido del Proyecto de Plan Parcial Sector 103 en Soto de la Marina del Suelo Urbanizable Delimitado previsto por las Normas Subsidiarias de Santa Cruz de Bezana, redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P. D. don Carlos de Hoz de la Escalera, a iniciativa de don José García de Fuentes Churruca (NIF 16287453A) en representación de la Comisión Gestora del Sector 103 con domicilio en calle Burgos, 4, 1º derecha, 39008 Santander, presentado en las oficinas municipales con fecha 3 de septiembre de 2015, (RE 6897) y que incorpora el Informe de Sostenibilidad Ambiental en cumplimiento de la Ley 17/2006, de Control Ambiental Integrado.

Lo que se somete a información pública por un plazo de 45 días hábiles, contados desde el día siguiente a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Asimismo, en el mismo plazo se somete a información pública el Informe de Sostenibilidad Ambiental del Sector 103, incorporado al expediente, redactado por Ingenia Gestión del Territorio, S. L.P. Dichos documentos podrán examinarse en horario de 9:00 a 14:00 horas en la Secretaría General del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, sito en la plaza de Cantabria, 1, de Santa Cruz de Bezana, finalizando el plazo indicado el cuadragésimo quinto día hábil contado desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Decreto de Cantabria 18/2010 de 18 de marzo.

La publicación del presente anuncio servirá de notificación edictal a que se refiere el artículo 58.5 de la Ley 30/1992, cuando no sea posible la notificación personal por las causas indicadas en dicho precepto, del contenido de la Resolución referida en el presente.

Santa Cruz de Bezana, 30 de octubre de 2015.

El alcalde,
Pablo Zuloaga Martínez.

2015/12545

CVE-2015-12545

MARTES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 220

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-12769 *Notificación de resolución de ejecución subsidiaria. Expediente R.I. 13/15.*

Con fecha 5 de noviembre de 2015 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación a los posibles interesados no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"Visto el Decreto de delegación de fecha 16 de junio de 2015, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda; a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta el siguiente

RESOLUCION

Dado que por Decreto de fecha 22 de septiembre del 2015 se declara la ruina inminente del edificio número 2 del Paseo Pérez Galdós de esta ciudad (6532604VP3163A) y se Ordena a la propiedad la demolición en un plazo de seis días hábiles.

Dado que se ha incumplido el plazo concedido sin acometer la Orden de derribo, el informe del Arquitecto Municipal de 29 de octubre del 2015 estima la valoración de la demolición en 18.948,60 euros, asumiendo la oferta económica presentada por Excavaciones Palomera, S. L., siendo la más ventajosa económicamente.

Dos de los propietarios (los de planta baja y el del 2º) han presentado escrito, en fechas 30 de septiembre y 9 de octubre, manifestando estar de acuerdo con el derribo y haber pagado el importe de la demolición en el año 2007 (en virtud de un expediente distinto: Ruina 2/96, Dcia. 759/05). Elena Mancebo y su hermano Majencio Mancebo, propietarios de la planta baja, asumen la representación de todos los propietarios de la planta 1ª, estando de acuerdo en el derribo.

Comprobados los expedientes de referencia, se observa que fue declarada la ejecución subsidiaria de las obras de demolición por Resolución de fecha 27 de marzo de 2006, requiriéndose a los propietarios el ingreso en las arcas municipales de 19.002,78 euros. Todo ello traía causa de una declaración de ruina (por Acuerdo del Pleno de 29 de noviembre de 1996, recurrida en vía contencioso-administrativa, recayendo sentencia firme el 17 de septiembre de 1999, confirmándose las actuaciones municipales).

En este Orden de cosas, uno de los propietarios presenta Recurso Contencioso-Administrativo contra la Resolución de Alcaldía de 12 de julio del 2007, por la que se adjudicaba, mediante contrato menor de obras, la obra de demolición en régimen de ejecución subsidiaria a Franferma, S. L., por importe de 17.482,56 euros (todo ello tramitado por el Servicio de Contratación). Mediante auto del Juzgado Número Tres de lo Contencioso-Administrativo, de fecha 18 de septiembre del 2007, se desestima la suspensión de ejecutividad del acto impugnado y se desestima igualmente el Recurso presentado por sentencia de fecha 29 de abril del 2008, declarándose ajustada a Derecho la Resolución impugnada (PO 359/2007).

La citada sentencia fue objeto de recurso de apelación número 188/2008, resuelto mediante sentencia número 944/08, de 15 de diciembre de 2008, por la que igualmente se desestima el Recurso interpuesto y se confirma la Resolución Municipal.

En esos expedientes anteriores constan varios escritos de parte de la propiedad por la que se pone en conocimiento de la Administración que existe la voluntad por la futura parte compradora del inmueble de asumir la demolición del edificio de referencia, no ejecutándose en todos estos años. Hasta tal punto que, la parte compradora solicita licencia de obra mayor para derribar el edificio y construir tres viviendas, obteniendo licencia en fecha 7 de abril del 2014 (expediente 74/13).

CVE-2015-12769

MARTES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 220

Dado el tiempo transcurrido, el notable deterioro de la edificación y las denuncias presentadas en los distintos Servicios Municipales por los colindantes,

De acuerdo con el artículo 202.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria "Si el propietario no cumpliera en el plazo señalado lo acordado en la declaración de ruina, el Ayuntamiento lo ejecutará a costa del obligado" y 201.6 "El incumplimiento de las órdenes de ejecución podrá conllevar la ejecución subsidiaria de la misma..."

En consecuencia, dispongo:

— La realización de las obras de demolición por el Ayuntamiento en régimen de ejecución subsidiaria de acuerdo con el artículo 98 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: "1. Habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado. 2. En este caso, las Administraciones Públicas realizarán el acto, por sí o a través de las personas que determinen, a costa del obligado. 3. El importe de los gastos, daños y perjuicios se exigirá conforme a lo dispuesto en el artículo anterior. 4. Dicho importe podrá liquidarse de forma provisional y realizarse antes de la ejecución, a reserva de la liquidación definitiva."

— No se requiere a los propietarios el ingreso en las arcas municipales de cantidad alguna, dado que ya se ha comprobado en el servicio de recaudación que han pagado las siguientes cantidades:

— Doña Cristina Agulló Macebo con NIF 00247382V pagó 4.750,69 euros de principal en fecha 08/03/2009 (adjunto copia recibo). DNI.

— Doña Elena Mancebo Ricalde con NIF 13530126P pagó 3.958,91 euros de principal en fecha 09/03/2007 (adjunto copia recibo).

— Don Antonio Alonso Herrera con NIF 13563625L pagó 6.334,26 euros de principal en fecha 21/05/2007 (adjunto copia recibo).

— Don Majencio Mancebo Ricalde con NIF 13660777L pagó 3.958,91 euros de principal en fecha 28/02/2007 (adjunto copia recibo).

La empresa adjudicataria de las obras es Excavaciones Plomera, S. L., por haber presentado la oferta económica más ventajosa.

La fecha de la demolición es la primera quincena del mes de noviembre.

El pago debe hacerse efectivo en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas, en el número de cuenta 2048-2196-20-3400000053 (Liberbank).

Significarle que el plazo para el pago en período voluntario será el siguiente, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley 58/2003, 17 de diciembre, General Tributaria:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber satisfecho la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo, con la exigencia de los intereses de demora y del recargo del período ejecutivo del 5, 10 ó 20%, según corresponda (artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, 17 de diciembre, General Tributaria).

CVE-2015-12769

MARTES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 220

Contra el presente Decreto podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del mismo.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del decreto.

Si interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el Decreto expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificado Decreto expreso en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 11 de noviembre de 2015.

El concejal delegado,
César Díaz Maza.

2015/12769

CVE-2015-12769

MARTES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 220

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

CVE-2015-12056 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda en Movellán de Roiz. Expediente 95/2015.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190.3 y 193 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se publica la concesión de la licencia de primera ocupación para una vivienda unifamiliar aislada que ha sido construida en el barrio de Movellán de Roiz (Valdáliga), cuyos datos se consignan a continuación:

- Fecha de la concesión de la licencia municipal de primera ocupación: 19 de octubre de 2015.
- Órgano: alcalde del Ayuntamiento de Valdáliga.
- Titulares de la licencia de primera ocupación: Don Vicente Vélez Quijano y doña Concepción Diego Ruiz.
- Dirección de la vivienda: barrio de Movellán de Roiz (Valdáliga).
- Régimen de recursos:

Frente a la citada resolución, que agota la vía administrativa, cabe la interposición de los siguientes recursos: Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicho Orden con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Potestativamente se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución que se publica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Roiz, Valdáliga, 19 de octubre de 2015.

El alcalde-presidente,

Lorenzo M. González Prado.

2015/12056

CVE-2015-12056

MARTES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 220

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL URBANÍSTICA

CVE-2015-12752 *Informe Ambiental Estratégico de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Santander en el recinto del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla para la reordenación de zonas edificables.*

Con fecha 14 de julio de 2015, se ha recibido en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio, y Urbanismo, la documentación correspondiente a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Santander en el recinto del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla para la reordenación de zonas edificables, solicitando el inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada, a los efectos de tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

1. Referencias legales.

La Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, que recoge la necesidad de que el planeamiento urbanístico incluya entre sus objetivos la protección del medio ambiente y del paisaje, para lo cual deberá recogerse cuanta documentación venga exigida en la legislación básica estatal.

El Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, que establece que la utilización del recurso suelo ha de hacerse según el principio de desarrollo sostenible, en virtud del cual se debe propiciar el uso racional de los recursos naturales armonizando los requerimientos socio-económicos y la protección del medio ambiente.

La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental transpone al ordenamiento jurídico español la Directiva 2001/42/CE, de 27 de junio, sobre evaluación de las repercusiones de determinados planes y programas en el medio ambiente, y la Directiva 2011/92/UE, de 13 de diciembre, de evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente. La ley tiene carácter de legislación básica y tiene por objeto conseguir un elevado nivel de protección del medio ambiente y contribuir a la integración de los aspectos medioambientales en la preparación y aprobación de determinados instrumentos de planificación, y de planeamiento urbanístico de desarrollo del planeamiento general, mediante la realización de un proceso de evaluación ambiental estratégica.

La Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, que tiene por objeto rellenar los vacíos existentes y ejercitar las competencias que en materia de medio ambiente le atribuye a la Comunidad Autónoma de Cantabria su Estatuto de Autonomía. La citada Ley incorpora previsiones en relación con la evaluación de Planes y Programas, incluyendo específicamente a las modificaciones puntuales entre las sometidas a evaluación.

El Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado, que tiene por objeto regular los procedi-

CVE-2015-12752

MARTES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 220

mientos de control de planes, programas, proyectos, instalaciones y actividades susceptibles de incidir en la salud y la seguridad de las personas y sobre el medio ambiente, así como la aplicación de las técnicas e instrumentos que integran el sistema de control ambiental integrado, de conformidad con lo previsto en la legislación básica y en la mencionada Ley de Cantabria.

2. Objetivos de la modificación puntual.

La modificación puntual tiene por objeto la reordenación de las zonas edificables de la parcela del Hospital Universitaria Marques de Valdecilla, (en adelante H.U.M) ubicada entre la Avenida de su mismo nombre, el distribuidor de la Marga, la Calle Jerónimo Sainz de la Maza y la Calle Padre Rábago, con una superficie de 103.990 m² sin que con ello conlleve incremento de la edificabilidad ni ocupación, limitándose a una redistribución de las superficies construidas. Los objetivos parciales de la modificación son los siguientes:

- Mantenimiento del edificio existente dedicado al Hospital Virtual y Anatomía Patológica y Farmacología Clínica.
- Reconsideración del volumen no existente inicialmente previsto para el futuro uso de Hospital Virtual y Anatomía Patológica en la esquina Noreste de la parcela.
- Tratamiento provisional de los espacios no puestos en uso con la reforma que se está llevando a cabo en el recinto en la actualidad.
- Adaptación de las alineaciones interiores resultantes de las obras en curso de ejecución, tramitación o ya aprobadas por el Hospital.

La modificación pretende el mantenimiento del actual edificio del Hospital Virtual y Anatomía Patológica y Farmacología Clínica, que se agregaría a la Zona 1 "en ejecución", generando una reubicación de las zonas edificables, sin modificar ni la edificabilidad máxima ni la ocupación máxima conferida por el planeamiento. El mantenimiento permite evitar a corto - medio plazo la ocupación de la zona permitida por el PGOU en vigor denominada "Zona 2: Ampliación Este" y a un plazo más largo, puede concluirse la innecesariedad de un volumen de la entidad del contemplado en el planeamiento de dicha ubicación. Como contrapartida por mantener la construcción en un espacio que estaba libre de edificación, se propone:

— A corto - medio plazo, el tratamiento con carácter provisional como parque de uso público una parcela que actualmente es un aparcamiento temporal vinculado a las obras que se encuentran en marcha. El parque consistiría en una zona de juegos para niños, bancos, farolas y papeleras.

— A medio - largo plazo, la reducción de las previsiones del planeamiento en cuanto a la ocupación de la zona 2, limitando la ocupación en planta y altura respecto de la rasante de las calles Padre Rábago y Jerónimo Saiz de la Maza. Se ceñiría a la ocupación actual en las plantas que no sobresalen de la rasante de la Calle Padre Rábago y una ocupación máxima sobre este basamento del 50% de su superficie con 2 plantas de altura.

Se pretende además ubicar, con carácter indicativo la posición de una cafetería al servicio de Valdecilla, en su zona sur, dentro del espacio libre de edificación contemplado por el vigente PGOU y que se adapta a los términos establecidos en el mismo.

3. Contenido del Documento Ambiental Estratégico.

Consideraciones preliminares. Se define el objeto del documento ambiental estratégico, se expone la normativa vigente y de aplicación a la Modificación Puntual, así como la motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica. Incluye la estructura del documento y justificación del cumplimiento del contenido legal.

Análisis, diagnóstico y objetivos del Plan. Identifica la parcela objeto de la modificación, describe cual es el objeto de la modificación y la justificación de la misma, identifica las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana de Santander en referencia a la parcela objeto de modificación, en términos de zonificación y condiciones urbanísticas de la ficha de la parcela. Realiza un estudio de las alternativas. Se proponen dos alternativas, la alternativa cero o de no modificación y la alternativa 1 que es la propuesta. Se realiza la descripción de

CVE-2015-12752

MARTES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 220

ambas, en qué consisten, el tratamiento provisional de la parcela, los nuevos parámetros urbanísticos para la zona 2 del Área Específica 72 del PGOU. Realiza una valoración de las dos alternativas, indicando previamente las consideraciones metodológicas que aclaran el sentido del análisis realizado y su justificación. Finalmente desde el punto de vista medioambiental se justifica la alternativa propuesta.

Caracterización ambiental del medio en el ámbito territorial afectado. Realiza unas consideraciones preliminares relativas a la metodología a seguir en la caracterización ambiental del medio. Así mismo describe el encuadre y realiza una valoración ambiental general y el inventario ambiental específico en el que se describen de forma particularizada los elementos: atmósfera y clima, topografía y relieve, geología y suelo, hidrología, vegetación, hábitats y espacios verdes, fauna, procesos ecológicos y riesgos naturales, paisaje, demografía y economía, usos del suelo, estructura de la propiedad, infraestructuras, patrimonio histórico-artístico y arqueológico, medio edificatorio, movilidad y accesibilidad, riesgos tecnológicos y cambio climático, planificación urbanística, planificación territorial, planificación ambiental y otras planificaciones y servidumbres sectoriales; dominio público hidráulico, dominio público marítimo terrestre, dominio público viario y servidumbres aéreas.

Efectos previsibles derivados del desarrollo de la modificación puntual. En este apartado, se indica el objetivo de la evaluación ambiental estratégica y la metodología a seguir. Se incluye una matriz de impactos ambientales donde se identifican los impactos que se consideran no significativos, poco significativos, significativos y muy significativos. Los impactos significativos son valorados utilizando los parámetros de valoración establecidos por la Ley 21/2013 en su anexo IV. Además, se expone el efecto de la modificación sobre la planificación sectorial, planificación territorial, Red de Espacios Naturales Protegidos y Red Natura 2000 y sobre el cambio climático y la huella de carbono asociada a la modificación puntual. Realiza una valoración de la interacción entre la Modificación Puntual y el Cambio Climático mediante una matriz de impactos. Por último realiza una valoración del impacto ambiental global.

Medidas ambientales para la corrección de los efectos negativos significativos derivados de la aplicación de la modificación puntual. Realiza una subdivisión de las medidas ambientales para los impactos prioritarios, secundarios y otras recomendaciones. Para los impactos prioritarios se establecen medidas para la gestión de residuos, cumplimiento de las servidumbres aéreas, reducción del consumo de recursos y lucha contra el cambio climático. Para los impactos secundarios, se establecen medidas para la protección de las zonas verdes y el arbolado catalogado y por último, otras recomendaciones ambientales.

Seguimiento ambiental de la modificación puntual. Se concretan los datos que deben contener, la periodicidad del informe y la publicidad que se sugiere dar al mismo.

Anejo 1. Planeamiento vigente.

Anejo 2. Plano de detalle de la modificación puntual (alternativa 1) y la propuesta de tratamiento provisional del parque de uso público

Visto y analizado el Documento Ambiental Estratégico, se indica que su contenido es conforme a lo requerido en el artículo 18 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, considerándose por parte de este órgano ambiental que tiene el grado de concreción adecuado y suficiente para el análisis y valoración ambiental de la Modificación Puntual.

4. Analisis de las consultas.

Los órganos consultados, en el trámite de consultas previas de la Modificación Puntual han sido los siguientes:

Administración del Estado.

- Delegación del Gobierno en Cantabria (Contestación informe de fecha 01/09/2015)
- Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria (Contestación informe de fecha 27/08/2015)
- Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias (Contestación informe de fecha 31/08/2015)

CVE-2015-12752

MARTES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 220

Administración de la Comunidad Autónoma.

- Secretaría General de la Consejería de Sanidad (Contestación informe de fecha 21/08/2015)
- Dirección General de Urbanismo (Sin contestación)
- Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística. Servicio de Planificación y Ordenación Territorial. (Contestación informe de fecha 21/08/2015)
- Dirección General de Medio Ambiente (Contestación informe de fecha 01/09/2015 y 21/09/2015)
- Dirección General de Cultura (Sin contestación)
- Dirección General de Protección Civil (Sin contestación)

Público Interesado.

- ARCA (Sin contestación)
- Colegio Oficial de Arquitectos (Sin contestación)

Las contestaciones remitidas por estos órganos se resumen a continuación.

Administración del Estado

Delegación del Gobierno en Cantabria

Propone como administraciones públicas afectadas en el proceso de evaluación ambiental en curso a la Demarcación de Carreteras de Cantabria y la Dirección General de Aviación Civil.

Informa que, dada la naturaleza y ubicación de la actuación, se pretende reordenar las edificaciones dentro de un espacio urbano sin aumentar la edificabilidad ni ocupación y se considera muy improbable que de la misma se deriven efectos ambientales negativos significativamente diferentes de los evaluados durante la tramitación del Plan General por lo que no se realizan observaciones. No obstante, serán los departamentos indicados los que podrán determinar el modo en el que pueden afectarse a los elementos de su competencia.

Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

En relación con la documentación aportada y a los meros efectos medioambientales comunica:

- El ámbito de la modificación viene enmarcado por las carreteras N-623 y N-611 pertenecientes a la red del Estado, por lo que deberá atenderse a lo contenido en la vigente Ley 25/88, de Carreteras, especialmente en lo relativo a zonas de protección y línea límite de edificación.
- La modificación deberá contener un estudio de ruidos que garantice el cumplimiento de la legislación vigente en dicha materia en relación con los usos que se quieran dar a las distintas actuaciones urbanísticas y los niveles sonoros permisibles. En dicho estudio deberán estudiarse las medidas correctoras oportunas.

Secretaría General de Infraestructuras.

Del examen de la documentación deducen que la modificación afecta a la red ferroviaria de Santander, en los términos previstos en la vigente Ley del Sector Ferroviario. No obstante, la normativa de dicha modificación resulta compatible con las actuaciones en materia ferroviaria que resulten ser necesarias para el ferrocarril, tanto en la red actual como en la prevista para el futuro.

Dicho lo anterior, concluye que la modificación resulta compatible con las actuaciones ferroviarias que sean necesarias para el mantenimiento y/o mejora de los servicios actuales y futuros, en la red ferroviaria de la ciudad de Santander y su comarca.

CVE-2015-12752

MARTES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 220

Administración de la Comunidad Autónoma.
Secretaría General de la Consejería de Sanidad
No hace sugerencias.

Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística. Servicio de Planificación y Ordenación Territorial.

Indica que la Modificación Puntual no se ve afectada por la normativa de Ordenación del Territorio, sin perjuicio de la aplicación de la Ley 4/2014, del Paisaje, en lo que proceda, así como de las Normas Urbanísticas Regionales con carácter supletorio.

Dirección General de Medio Ambiente

Emite informe en el que se adjunta escrito de la Subdirección General de Aguas, del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales y del Servicio de Prevención y Control de la Contaminación.

La Subdirección General de Aguas no aporta ninguna información ya que entiende que dicho modificado no afecta al ámbito de sus competencias.

El Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales no realiza ninguna sugerencia al respecto de la modificación.

La Sección de Prevención de la Contaminación emite informe en el que se señala:

— No hay declarado ningún suelo contaminado en el ámbito del citado Plan.

— Aún no se dispone de un inventario de suelos afectados por Actividades Potencialmente Contaminantes del Suelo (APC). Por tanto, no es posible establecer qué emplazamientos han soportado una APC, aunque sí las que actualmente la soportan, lo cual no implica un reflejo de la situación real de los emplazamientos afectados por el Plan.

En cualquier caso, ha de tenerse en cuenta que en aquellos emplazamientos en los que por razones de las clasificaciones del suelo según el nuevo Plan se pueda desarrollar una nueva actividad sobre un emplazamiento que ha soportado una actividad potencialmente contaminante del suelo según el RD 9/2005, le será de aplicación lo contenido en este Real Decreto. En especial, y de forma previa al comienzo de las obras será necesario presentar ante la Dirección General de Medio Ambiente un Informe de Situación, para lo que será necesario llevar a cabo un estudio de la calidad del suelo que determine el riesgo por los posibles contaminantes contenidos en el suelo de ese emplazamiento es admisible para el uso que se pretende dar a dicho emplazamiento.

Indica, por último, que si cambia el uso del suelo previsto de un determinado emplazamiento, y por las mismas razones del apartado anterior, de forma previa al comienzo de las obras para acondicionar el emplazamiento que será objeto del nuevo uso, será necesario presentar ante la Dirección General de Medio Ambiente un Informe de Situación, para lo que será necesario elaborar un estudio de la calidad del suelo que determine si el riesgo por los posibles contaminantes contenidos en el suelo de ese emplazamiento es admisible para el uso que se pretende dar a dicho emplazamiento.

Dirección General de Cultura.

Indica que no hay inconveniente en que se realice el proyecto. No obstante, si en el curso de la ejecución del proyecto, en aquellas fases que pudieran implicar movimiento de tierras, apareciesen restos u objetos de interés arqueológico o cultural, se paralizarán inmediatamente las obras, se tomarán las medidas oportunas para garantizar la protección de los bienes aparecidos, y se comunicará el descubrimiento a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de acuerdo con lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 11/1998.

CVE-2015-12752

5. Valoración ambiental.

Se exponen a continuación, a través de una relación de diferentes apartados o aspectos ambientales, una serie de consideraciones que justifican la exclusión de la propuesta de la Modificación Puntual presentada, del sometimiento al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria y su tramitación conforme a lo dispuesto en los artículos 29, 54 y 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

5.1. Valoración de la fase de consultas.

Finalizada la fase de consultas, se considera que las Administraciones públicas y personas interesadas consultadas respecto al contenido de la Modificación Puntual no presentan sugerencias u observaciones concretas de contenido ambiental de las que se deriven afecciones ambientales significativas.

5.2. Valoración y previsión de impactos de la actuación.

Teniendo en cuenta la información proporcionada en la fase de consultas, así como los criterios para determinar si un plan o programa debe someterse a evaluación ambiental estratégica ordinaria -contemplados en el Anexo V de la Ley 21/2013- y al objeto de precisar los posibles efectos medioambientales de la actuación prevista, se exponen a continuación, a través de una relación de diferentes apartados o aspectos ambientales, una serie de consideraciones para la justificación de la inexistencia de efectos significativos previsibles sobre el medio ambiente derivado de la modificación puntual propuesta:

Impactos sobre la atmósfera. Debido al alcance y contenido de la modificación propuesta, se considera que la misma no conlleva un incremento significativo de emisiones a la atmósfera, respecto a la ejecución del planeamiento actual.

Impactos sobre la geología y la geomorfología. Contemplado el alcance y naturaleza de la modificación, considerando el escaso movimiento de tierras y ocupación del suelo, así como la inexistencia de taludes o terraplenes, no se prevé impacto alguno sobre el factor geología y geomorfología.

Impactos sobre la hidrología. La Modificación Puntual no implica afecciones significativas por la inexistencia de ríos, cauces ni masas de agua en el ámbito de la Modificación y debido a que no hay un incremento alguno de superficie impermeabilizada con respecto a lo propuesto en el Plan General de Ordenación Urbana vigente.

Impactos sobre el suelo. Dado que la presente modificación consiste únicamente en una redistribución de las zonas edificables del recinto hospitalario sin suponer una superación del parámetro de edificabilidad ni de ocupación establecido por el vigente Plan General, no se prevé afección significativa alguna al recurso suelo.

Riesgos naturales y tecnológicos. El desarrollo y ejecución de la Modificación no está sujeta a un riesgo mayor que cualquier otra actuación urbanística de acuerdo con el planeamiento vigente y normativa aplicable.

Impacto sobre los Montes de Utilidad Pública. De la información disponible y dada la ubicación del ámbito de la modificación puntual propuesta se deduce que no va a existir afección a los Montes de Utilidad Pública.

Impacto sobre los Espacios Naturales Protegidos. La actuación se encuentra fuera del ámbito territorial de los espacios naturales protegidos de Cantabria y no se prevé afección significativa alguna con motivo de la ejecución de la modificación puntual.

Impactos sobre la vegetación, fauna y conectividad ecológica. El ámbito de la modificación se reduce a una parcela en el casco urbano de Santander de uso sanitario, que se encuentra consolidado. Dentro de la parcela se encuentra un árbol catalogado por el Plan General de Ordenación Urbana de Santander que se describe como 2 palmeras, de las cuales una ya no existe. Además, se encuentran dos palmeras más no catalogadas y un ejemplar de secuoya. La fauna existente en el ámbito es la ubiquista propia de los entornos urbanos antropizados. Teniendo en cuenta el alcance de la modificación, no se prevé que el desarrollo de la misma vaya a producir impacto significativo sobre la vegetación y la fauna.

MARTES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 220

Impactos sobre el paisaje. Teniendo en cuenta que la unidad de paisaje a la que pertenece la parcela es una zona urbana consolidada con tipologías edificatorias en manzanas cerradas y alta densidad, así como el carácter y objeto de la modificación, consistente en reubicación de zonas edificables sin modificación de la edificabilidad máxima ni la ocupación máxima, no se prevé mayor afección paisajística que no pueda limitarse o corregirse de acuerdo con la legislación urbanística, la derivada del Plan General de Ordenación Urbana y de las condiciones de urbanización del mismo.

Generación de residuos. La modificación generará residuos de construcción y demolición propios del desarrollo de las actuaciones de modificación y, dado el alcance y magnitud de la misma, no se considera que vaya a producir una afección significativa.

Impactos en relación con el cambio climático. No se prevé que la modificación pueda tener efectos relevantes que puedan influir sobre el cambio climático, puesto que no se producirán incrementos apreciables de la movilidad, ni incrementos considerables en el uso de materiales de construcción, como así tampoco un incremento de los consumos energéticos, ni deforestaciones que pudieran influir en este factor.

Eficiencia energética, consumo de recursos y calidad del medio urbano. La ejecución de la modificación no supondrá incremento reseñable en el consumo de recursos hídricos o de la generación de aguas residuales. La naturaleza de la modificación no repercutirá de manera significativa sobre la calidad del medio urbano. No se prevé alteración de los parámetros o indicadores en materia energética, ni otros efectos significativos sobre el medio ambiente.

Impacto sobre Patrimonio. Teniendo en cuenta la naturaleza de la modificación y el ámbito donde se ejecutará, fuera del objeto de protección del elemento catalogado 3.525: Pabellones y Capilla de la antigua Casa de Salud de Valdecilla, así como el informe de la Dirección General de Cultura que señala que según las características de las instalaciones especificadas y la información obrante relativa al patrimonio cultural de la zona afectada, no se encuentra inconveniente en que se ejecute la Modificación, no se prevén afecciones significativas en materia de patrimonio, si bien se tomarán las medidas cautelares que especifica la legislación.

6. Determinaciones.

Teniendo en consideración el informe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria la modificación deberá tener un estudio de ruidos que garantice el cumplimiento de la legislación vigente de ruidos, en relación con los usos que se quieran dar a las distintas actuaciones urbanísticas y los niveles sonoros permisibles.

7. Conclusiones.

Las medidas ambientales contenidas en el Documento Ambiental Estratégico, se incorporarán e integrarán en la Modificación Puntual que vaya a ser sometida a Aprobación inicial, de conformidad con lo señalado en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

A la vista de los antecedentes, con la información de que se dispone y la documentación de este procedimiento de evaluación ambiental estratégica de la Modificación Puntual, se concluye que esta no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.

No obstante lo cual, y a los efectos oportunos, se remite copia de las respuestas recibidas a las consultas efectuadas a las Administraciones Públicas afectadas y público interesado.

Por tanto, la Modificación Puntual de referencia no ha de ser objeto de evaluación ambiental ordinaria, por lo que no es precisa la preparación y presentación del Estudio ambiental estratégico. Lo anterior se entiende sin perjuicio de informar a éste órgano ambiental de cualquier modificación sustancial posterior de la propuesta de Modificación Puntual, para determinar si la misma pudiera tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

Santander, 20 de octubre de 2015.

El director general de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística,
José Manuel Lombera Cagigas.

2015/12752

CVE-2015-12752

MARTES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 220

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2015-12364 *Información pública de solicitud de concesión de aprovechamiento de manantial en La Sieta y del río Lindero en Salarzón, término municipal de Cillorigo de Liébana. Expediente A/39/10581.*

Expediente: A/39/10581.

Asunto: Solicitud de Concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Comunidad de Regantes de Salarzón.

N.I.F. número: V39819990.

Domicilio: Salarzón 39583 - Cillorigo de Liébana (Cantabria).

Nombre del río o corriente: manantial en La Sieta y del río Lindero.

Caudal solicitado: 0,55 l/seg.

Punto de emplazamiento: Salarzón.

Término Municipal y Provincia: Cillorigo de Liébana (Cantabria).

Destino: riego de 0,5548 ha dedicadas a huertas y 1,0226 ha dedicadas a prado.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Solicitud de aprovechamiento de un caudal de 0,55 l/s de agua de un manantial en La Sieta y del río Lindero en Salarzón, término municipal de Cillorigo de Liébana (Cantabria), con destino a riego de las parcelas 9, 10, 12, 14, 43, 56, 58, 74 del polígono 53 y de las parcelas 6, 10 y 11 del polígono 55, así como las parcelas urbanas 5, 37, 46 y 47 de Salarzón.

La captación se realizará en dos pequeñas arquetas que se situarán en el interior del manantial y del río Lindero desde las que se conducirá el agua mediante una tubería de 1 pulgada de diámetro hasta un depósito de 3000 l situado en el pueblo, de dicho depósito partirá una tubería general atravesando el pueblo y la zona de huertas, colocándose llaves en cada una en las que se utilizará el riego.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN MES, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideran perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 23 de octubre de 2015.

El secretario general, P.D.

el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13/12/2004, Boletín Oficial del Estado de 11/01/2005, declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),

Alberto López Casanueva.

2015/12364

CVE-2015-12364

MARTES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 220

7.5.VARIOS

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

CVE-2015-12770 *Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la Venta Ambulante.*

El Pleno del Ayuntamiento de Valderredible, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2015, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de la Venta Ambulante, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Valderredible, 6 de noviembre de 2015.

El alcalde,

L. Fernando Fernández Fernández.

2015/12770

CVE-2015-12770

MARTES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 220

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

CVE-2015-12771 *Información pública de la aprobación inicial del Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones.*

El Pleno del Ayuntamiento de Valderredible, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2015, acordó la aprobación inicial del Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Valderredible, 6 de noviembre de 2015.

El alcalde,

L. Fernando Fernández Fernández.

2015/12771

CVE-2015-12771

MARTES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 220

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

CVE-2015-12773 *Información pública de la aprobación inicial de la modificación del Reglamento de los Servicios Municipales de Gestión Conjunta de Abastecimiento y Saneamiento de Agua.*

El Pleno del Ayuntamiento de Valderredible, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2015, acordó la aprobación provisional de la modificación del "Reglamento de los Servicios Municipales de Gestión Conjunta de Abastecimiento y Saneamiento de Agua del Ayuntamiento de Valderredible".

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Valderredible, 6 de noviembre de 2015.

El alcalde,

L. Fernando Fernández Fernández.

[2015/12773](#)

CVE-2015-12773

MARTES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 220

AYUNTAMIENTO DE VOTO

CVE-2015-12767 *Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiéndose dictado Resolución de la Alcaldía de fecha 5 de noviembre de 2015 sobre la incoación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes a las personas relacionadas en el Anexo, siendo el motivo de la tramitación el no encontrarse acreditado que cumplan la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en este término municipal.

Ante la imposibilidad de realizar la notificación directamente a los interesados por desconocer su actual domicilio en cumplimiento del artículo 72 del Reglamento arriba citado, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, se publica el presente anuncio, concediendo a los interesados un plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación en el BOC, para que puedan presentar cuantas alegaciones consideren oportunas, así como pruebas o documentos que consideren necesarios en defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido este plazo sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se elevará el expediente a informe del Consejo de Empadronamiento con carácter previo a la resolución que en derecho proceda.

Voto, 6 de noviembre de 2015.

El alcalde,

José Luis Trueba de la Vega.

ANEXO

Raquel Guerrero López

X 9726623 S

[2015/12767](#)

CVE-2015-12767

MARTES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 220

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2015-12682 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 627/2014.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 627/2014 a instancia de Marta Inés Miranda de los Ríos, Luis Francisco Gándara Miranda y Lorena Gándara Miranda frente a Carpintería de Viérnoles, S.L.L., en los que se ha dictado sentencia de fecha 28 de octubre de 2015, con el siguiente dispongo:

FALLO

Que, estimando la demanda interpuesta por doña Marta Inés Miranda de los Ríos, Luis Francisco Gándara Miranda y Lorena Gándara Mirinda contra Carpintería de Viérnoles, S. L.L. condeno a la demandada a abonar a los actores las cantidad de 1.153,71 euros con en el interés de demora del 10%.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación.- La extiendo yo, la letrada de la Administración de Justicia, doña María del Carmen Martínez Sanjurjo para hacer constar que en el día de hoy, el ilustrísimo magistrado juez señor don Carlos de Francisco López hace entrega de esta sentencia debidamente firmada. La declaro pública en este momento. Libro testimonio de la misma que quedará unido a los autos, llevándose el original al libro de sentencia. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Carpintería de Viérnoles, S. L.L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 5 de noviembre de 2015.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2015/12682

CVE-2015-12682

MARTES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 220

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2015-12683 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 631/2014.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 631/2014 a instancia de María Soledad Gómez González frente a La Cueva de Cisneros, S. C., Javier Maza Serna, María Emilia Cortés Fernández y Tarasenco Irina, en los que se ha dictado sentencia de fecha 3 de noviembre de 2015, con el siguiente dispondgo:

FALLO

1) Que estimando la demanda formulada por doña María Soledad Gómez González contra Tarasenco Irina, condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 3.335,47 euros con los intereses señalados en el fundamento de derecho cuarto de esta resolución.

2) Desestimo la demanda interpuesta por doña María Soledad Gómez González contra La Cueva de Cisneros, S. C., don Javier Maza Serna y doña María Emilia Cortés Fernández, a los que absuelvo de todos los pedimentos deducidos en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco de Santander nº 3867000065063114, más otros 300 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicacion.- La extiendo yo, la letrada de la administración de Justicia, doña María del Carmen Martínez Sanjurjo para hacer constar que en el día de hoy, el ilustrísimo magistrado juez señor don Carlos de Francisco López hace entrega de esta sentencia debidamente firmada. La declaro pública en este momento. Libro testimonio de la misma que quedará unido a los autos, llevándose el original al libro de sentencia. Doy fe

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Tarasenco Irina, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 5 de noviembre de 2015.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2015/12683

CVE-2015-12683

MARTES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 220

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2015-12684 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 111/2015.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 111/2015, a instancia de María del Pilar Galindo Vargas frente a Mantenimiento Integral Beisur, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha de hoy, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"DECRETO

Sra. letrada de la Administración de Justicia,
Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo.

Santander, 5 de noviembre de 2015.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

Declarar al ejecutado Mantenimiento Integral Beisur, S. L., en situación de insolvencia total, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, para hacer pago al trabajador que se dirá, de las cantidades que a continuación se relacionan: Doña María del Pilar Galindo Vargas, por importe de 549,03 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión, por escrito, ante el órgano Judicial, dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros, en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano, abierta en Banco Santander, número 3867000064011115, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe."

CVE-2015-12684

MARTES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 220

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Mantenimiento Integral Beisur, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 5 de noviembre de 2015.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2015/12684

CVE-2015-12684

MARTES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 220

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-12718 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 149/2015.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 149/2015 a instancia de don Celedonio Calderón Zubillaga y don Cristian Calderón Valle frente a Rehabilitaciones Construcciones y Mantenimiento Cantabria, S. L.U., en los que se ha dictado decreto de fecha de 30 de octubre de 2015 cuya parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar al/los ejecutado/s Rehabilitaciones Construcciones y Mantenimiento Cantabria, S. L.U. en situación de insolvencia total que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

Don Celedonio Calderón Zubillaga por importe de 1.714,80 euros de principal.

Don Cristian Calderón Valle por importe de 2.610,79 euros de principal.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3855000064014915, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Rehabilitaciones Construcciones y Mantenimiento de Cantabria, S. L.U., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 30 de octubre de 2015.

La secretaria judicial,

Lucrecia de la Gándara Porres.

2015/12718

CVE-2015-12718

MARTES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 220

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-12786 *Citación para la celebración del acto de juicio en procedimiento de seguridad social 391/2015.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Seguridad Social, con el número 391/2015 a instancia de doña Rocío Poza Calvo frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Asepeyo, GS Reinosa, S. L. y Multiservicios Sanjor, S. L., en los que se ha dictado la cédula de fecha de 5 de noviembre de 2015, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sr/a. secretario judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita como parte demandada: GS Reinosa, S. L. y Multiservicios Sanjor, S. L., en ignorado paradero.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/a los actos/s de juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a juez admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer: Se le cita para el próximo día 27 de enero de 2016 a las 10:10 horas ante este Juzgado Social Número Cuatro, a la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (artículo 58.1.e LRJS)

Santander, 5 de noviembre de 2015.

El la secretario judicial

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a GS Reinosa, S. L. y Multiservicios Sanjor, S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Cantabria y colocación en el tablón de de anuncios.

Santander, 5 de noviembre de 2015.

El secretaria judicial,

Lucrecia de la Gándara Porres.

2015/12786

CVE-2015-12786